



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS – PIURA

"CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 43 - 2024-MDC-GM

Catacaos, 02 de Febrero de 2024

VISTO:

La Resolución Gerencial Municipal N° 19-2024-MDC-GM de fecha 18 de enero de 2024, sobre APROBAR actividad "CARNAVAL CATAQUENSE 2024"; INFORME N° 0019-2024-MDC/GDE –YVQV de fecha 31 de enero de 2024, suscrito por la Gerente de Desarrollo Económico; INFORME N° 019-2024-MDC/OGAyF de fecha 19 de enero de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, con Resolución Gerencial Municipal N° 19-2024-MDC-GM, de fecha 18 de enero de 2024, emitida por la Gerencia Municipal donde se aprueba la actividad económica denominada "CARNAVAL CATAQUENSE 2024", cuyo presupuesto es por el monto de **S/125,456.00** (ciento veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 019-2024-MDC/GDE-YVQZ de fecha 31 de enero de 2024, la Gerente de Desarrollo económico, al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita el **ENCARGO INTERNO CON CARGO A RENDIR** por el monto de **S/39,656.00** (treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y seis con 00/100 soles) a nombre de la Lic. **YANETT VERONICA QUINDE VALDIVIEZO- GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO**, para poder cubrir los gastos necesarios para la realización de la actividad denominada "CARNAVAL CATAQUENSE 2024", programada para el 20 de enero al 13 de febrero del presente año;

Que, mediante INFORME N° 0019-2024-MDC/OGAyF de fecha 02 de febrero del 2024 remitido por el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, al Gerente Municipal, solicita autorizar a quien corresponda emitir el documento resolutivo, para el encargo interno con cargo a rendir por el monto de S/39,656.00 (treinta y nueve mil quinientos sesenta y cinco con 00/100 soles) a nombre de la Lic. **YANETT VERONICA QUINDE VALDIVIEZO- GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO**, para poder solventar los gastos requeridos para el desarrollo de la actividad "CARNAVAL CATAQUENSE 2024";

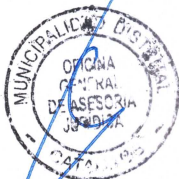
Que, la Directiva Para el "OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS DEL AÑO FISCAL 2023 "Aprobada mediante Resolución Gerencial N° 002-2023, prescribe en el Artículo 2 " Establecer los lineamientos para el otorgamiento de recursos mediante la modalidad de ENCARGOS INTERNOS, destinados a la ejecución de actividades, con carácter de urgente, relacionada con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo Institucional, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y otros planes de acción prevista por la alta Dirección o situaciones de emergencia"

Que, el numeral 6.1. Numeral de la misma norma establece que los encargos consisten en entrega de dinero mediante cheques o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la Naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Que, de acuerdo al numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024, menciona, "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

El numeral 12.1 del artículo 12° de la Directiva N°005-2022-EF, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala textualmente "La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo

JR. COMERCIO N° 540- CATACAOS-PIURA- PERU





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA

“CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU”



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

41 del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2023-MDC-A, de fecha 20 de enero de 2023 y Resolución de Alcaldía N° 735-2023-MDC/A de fecha 02 de octubre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° .- APROBAR, el Encargo Interno con Cargo a Rendir a nombre de la Lic. YANET VERONICA QUINDE VALDIVIEZO – Gerente de Desarrollo Economico, por el monto de **S/.39,656.00** (treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y seis con 00/100 nuevos soles), para poder solventar los gastos requeridos para el desarrollo de la actividad “**CARNAVAL CATAQUENSE 2024**”, que se llevara a cabo el día 20 de enero al 13 de febrero del presente año; y en aplicación a la Directiva N° 002-2023-MDC, el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los diez (10) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo y en merito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2° .- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la interesada y a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

ARTÍCULO 3° .- NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias correspondientes de la MDC; y **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional <https://www.gob.pe/municatacaos>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
CPC. Carlos Alberto Anastasio More
MAT. 07 - 2280
GERENTE MUNICIPAL